CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 050-2026-OCI/0747-SVC

OPERATIVO DE VISITA DE CONTROL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES TUMBES/TUMBES/TUMBES

"VISITAS DE CONTROL EN LAS ZONAS DE FRONTERA DEL PERÚ – 2026"

"CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOCALES EDUCATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES, EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE CONTROL SECTORIAL EN LAS ZONAS DE FRONTERA DEL PERÚ - 2026"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 27 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES – TUMBES

2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 050-2026-OCI/0747-SVC

"CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOCALES EDUCATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES, EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE CONTROL SECTORIAL EN LAS ZONAS DE FRONTERA DEL PERÚ - 2026"

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	CONCLUSIÓN	22
IX.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICES	24

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 050-2026-OCI/0747-SVC

"CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOCALES EDUCATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES, EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE CONTROL SECTORIAL EN LAS ZONAS DE FRONTERA DEL PERÚ - 2026"

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, acreditado mediante Oficio n.° 555-2026-CG/OC0747 de 19 de octubre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0747-2026-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las condiciones de la prestación del servicio educativo, en instituciones educativas ubicadas en zona de frontera, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, se vienen desarrollando en cumplimiento a la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si las instituciones educativas ubicadas en zona de frontera, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en el área de gestión escolar y convivencia escolar, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa.

2.2.2 Establecer si las condiciones de prestación de los servicios educativos, la disponibilidad de los recursos humanos, equipamiento y material educativo, en locales educativos ubicados en zona de frontera, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, se efectúan conforme a la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

2.2.3 Determinar si los locales educativos públicos ubicados en zona de frontera, bajo el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en la gestión de la infraestructura, mobiliario, servicios básicos y control entomológico, mantenimiento, obras paralizadas y accesibilidad, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas en la gestión educativa

III. ALCANCE

Durante la visita de control, se verificará si las intervenciones del Estado en el ámbito de locales educativos que se encuentren en zona de frontera, bajo la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, contribuyen al cierre de brechas y garantizan el acceso oportuno, la cobertura y la calidad de los servicios educativos, así como la atención de las necesidades de la población fronteriza; en el marco del operativo "Visitas de Control Fronteras del Perú 2026", el cual se inicia el día 19 de octubre de 2026 y culmina el 28 de octubre de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

El título I del numeral 3.2 del artículo 3 de los Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU y publicado el 17 de marzo de 2021, regula entre otros aspectos que la Gestión Escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y que comprende cuatro dimensiones claves: Dimensión estratégica, Dimensión administrativa, Dimensión Pedagógica y Dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 3 de dichos lineamientos, referida a la organización interna de la institución educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), dispone, para el logro del cumplimiento de los CGE, que las IIEE deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidas, según lo regulado en la normativa vigente, definiendo así las dimensiones de la gestión escolar, según se detalla a continuación:

"(…)
3.2.1. Dimensión estratégica: propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

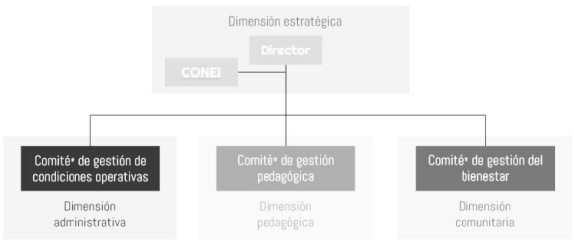
3.2.2. Dimensión administrativa: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.3. Dimensión pedagógica: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.2.4. Dimensión comunitaria: lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

3.3 Las II.EE. deben organizar sus recursos humanos teniendo en cuenta las dimensiones de la gestión escolar, su relación con los CGE y su operativización de acuerdo con el numeral 3.2 (…)".

Figura n.° 1
Organización Interna de las II.E.E.



Fuente: Lineamientos para la Gestión Escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado con el Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende el servicio educativo para el año escolar 2026, en las instituciones educativas, en adelante "IIEE", estuvo orientado a verificar los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas y el Programa de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de Educación Básica Regular y de Educación Técnico-Productiva, lo cual comprendió lo siguiente:

- **Dimensión Estratégica:**
  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar).
  - Convivencia Escolar (Violencia sexual en las IIEE)

- **Dimensión Administrativa:**
  - Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario
    Información sobre el estado de la infraestructura (existencia y operatividad) de las IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
  - Servicios Básicos
    Luz, agua y desagüe, telefonía e internet
  - Programa de Mantenimiento
  - Obras Paralizadas
  - Accesibilidad
    Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.
  - Programa de Alimentación Escolar
    Condiciones de los espacios destinados al almacenamiento de alimentos.
  - Seguridad y tecnología.

Al respecto, la selección muestral de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, para la ejecución del operativo "Visitas de Control Fronteras del Perú 2026", tiene alcance nacional y para la región Tumbes se resume como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Muestra a nivel de región Tumbes

LOCALES EDUCATIVOS DE LA REGIÓN TUMBES	N.° LOCALES EDUCATIVOS A VISITAR
I.E. San Jacinto I.E. 7 de Junio CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia I.E. 046 Paul Harris	5

Fuente: Base de datos remitida por la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa.
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

En tal sentido, se advierte que para la ejecución del presente operativo se contemplaba la visita a los cinco (5) locales educativos[1], efectuándose la aplicación de los formatos n.° 1, 2, 3 y 4, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 2
Locales educativos e IIEE visitadas en la Región Tumbes

N.°	Código de local	Local educativo	Código modular	Institución educativa	Nivel / modalidad
1	812099	I.E. San Jacinto	1599109	I.E. San Jacinto	Secundaria
2	491710	I.E. 7 de Junio	0572776	I.E. 7 de Junio	Secundaria
3	491729	CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro	1138114	CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro	Técnico-Productiva
4	491692	I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia	0326694	I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia	Primaria
5	491649	I.E. 046 Paul Harris	0326629	I.E. 046 Paul Harris	Primaria
			0613232	I.E. 046 Paul Harris	Secundaria
Total		**5 locales educativos**		**6 instituciones educativas**	

Fuente: Reporte de Equipos de Trabajo **(Apéndice n.° 1)**
Elaboración: Equipo a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a los instrumentos de gestión escolar, convivencia escolar, infraestructura, mobiliario, servicios básicos, mantenimiento, accesibilidad, alquiler de espacios educativos, obras paralizadas, Programa de Alimentación Escolar - PAE, residenciado estudiantil, seguridad y tecnología en las instituciones educativas públicas de gestión estatal, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo del año escolar 2026, las cuales se exponen a continuación:

1. **Las limitaciones y la carencia de condiciones para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales podrían afectar la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2026.**

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió que las vacantes solicitadas para alumnos con necesidades educativas especiales fueron cubiertas parcialmente; así como, la carencia de condiciones para la atención a dichos alumnos y/o alumnas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Limitada atención para alumnos con necesidades educativas especiales

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
10 y 11 (Acta n.° 3)	Limitaciones[2] para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales[3].	3	50%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 2)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Es de señalar que uno de los principios de la educación peruana[4] se sustenta en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, lo cual contribuye a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

[1] En el local educativo de la I.E. 046 Paul Harris (código de local n.° 491649) funcionan los niveles de primaria y secundaria, con códigos modulares n.° 0326629 y 0613232, respectivamente, considerados como dos (2) instituciones educativas, por lo que se levantaron las actas a cada nivel.
[2] i) Necesidad de docentes capacitados, ii) Necesidad de material educativo, iii) Necesidad de soporte técnico.
[3] Instituciones Educativas San Jacinto, 7 de Junio y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[4] Artículo 8° Principios de la Educación, de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE", de 23 de octubre de 2023.**

"5.1.6 SERVICIO DE APOYO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (SAANEE)
El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a la IE de educación básica y de ETP sobre la atención educativa de estudiantes con discapacidad intelectual leve, moderada o severa; con TEA; con discapacidad física y sensorial (auditiva y visual), o con altas capacidades, para garantizar su acceso a una educación inclusiva.
(i) Población objetivo
El SAANEE tiene como población objetivo a los docentes, profesionales no docentes y directivos de las IE de los diferentes niveles, ciclos y modalidades de EBR, EBA y ETP del sistema educativo peruano en la atención a personas con discapacidad y con altas capacidades en el marco de la educación inclusiva.
(ii) Funciones del SAANEE
a) Desarrollar talleres de asistencia técnica grupal a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE con el objetivo de asegurar una educación inclusiva.
b) Brindar asistencia técnica individual a directivos y profesionales docentes y no docentes de las IE de EBR, EBA y ETP en la elaboración de la EPP, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos, específicamente en los ajustes razonables o adaptaciones que requieren los estudiantes con discapacidad o con altas capacidades que enfrentan barreras para el aprendizaje.
c) Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y el responsable de inclusión de la IE para desarrollar acciones en conjunto en favor de los estudiantes que afrontan barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje, quienes requieren apoyos educativos.
d) Fortalecer la identificación de los estudiantes con altas capacidades en las IE de EBR, EBA y ETP, así como la atención que se les brinda, todo ello a partir de la experiencia y de los aprendizajes desarrollados por los PANETS."

- **Resolución Ministerial n.° 010-2026-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en la Educación Básica", de 7 de enero de 2026.**

"V.6. Prioridades en el proceso de matricula
En caso una IE o un programa reciba una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que pueda atender con las vacantes que tiene, esta debe aplicar los siguientes criterios de prioridad, en orden de prelación:
- Si el/la estudiante tiene NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Toda IE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- Si ella estudiante tiene un/a hermano/a que ha estudiado el afio escolar previo en la |E o programa en la que el/la estudiante solicita matricula."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar barreras en los estudiantes con necesidades educativas especiales para su acceso, participación y aprendizaje en igualdad de oportunidades, afectando el desarrollo de sus competencias y su inclusión efectiva en el servicio educativo durante el año escolar 2026.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

2. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió la carencia de profesional en psicología, deficiencias en la afiliación y actualización de datos en el portal SíseVe, así como la falta de capacitación obligatoria de los docentes en enfoque de género, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias, acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
15 (Acta n.° 3)	No cuenta con un profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes[5].	5	83%
16 (Acta n.° 3)	Recepción de denuncias por caso de violencia Escolar[6].	2	33%
19 (Acta n.° 3)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar[7]	1	17%
20 (Acta n.° 3)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe.[8]	1	17%
22 (Acta n.° 3)	Necesidad de que los docentes cuenten con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública[9].	6	100%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.°s 3, 4, 5 y 6)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Cabe resaltar la importancia de contar, por lo menos, con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

Respecto a la importancia del Portal SiseVe, permite registrar y dar seguimiento a los casos de violencia escolar, lo que ayuda a prevenir y sancionar la agresión.

b) Criterio

- **Ley n.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, publicada el 27 de febrero de 2002.**
  "Artículo 17. De la sanción a los directores y profesores

[5] Instituciones Educativas 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[6] Instituciones Educativas 114 Mercedes Cortez de Garcia y San Jacinto.
[7] CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[8] Institución Educativa 7 de Junio.
[9] Instituciones Educativas San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

Los directores y profesores de los centros y programas educativos públicos que incurran en actos de hostigamiento sexual son sancionados, según la gravedad de los hechos, conforme a la Ley Nº 24029, modificada por la Ley Nº 25212 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-90-ED. (…)"

- **Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.**

"(...) Capítulo VI: Del Profesional de Psicología en la Institución Educativa

"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"

"Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.

b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.

c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:

i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.

ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.

iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.

d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas."

- **Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012**

"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa.

a) Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.

b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.

c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.

d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.

(...)

e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."

- **Decreto Supremo n.° 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública", publicada el 4 de agosto de 2022.**

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.
Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil."

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019**

"(...)

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- *En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiSseve, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SíseVe y tiene vigencia por un período de un año. (…)*

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SíseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*
- *En caso de que los administradores del portal SíseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.*

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la adecuada convivencia escolar y la eficacia de las acciones de prevención y atención de situaciones de violencia escolar, incluidos los casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción oportuna de medidas correctivas y de protección de los estudiantes afectados.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

3. Necesidad de personal docente, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió la carencia de personal docente para cubrir las secciones previstas por el MINEDU, tal como se detallan a continuación:

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

Cuadro n.° 5
Insuficiente número de docentes

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
21 (Acta n.° 3)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2026[10].	1	17%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 7)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

[10] Institución Educativa 046 Paul Harris (Primaria).

b) Criterio

- **Resolución Ministerial n.° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024", publicada el 6 de noviembre de 2023**

  "6.2.4. Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante
  Todo docente, sea tutor o no, cumple un rol fundamental en la orientación educativa de los estudiantes, a fin de favorecer su bienestar, desarrollo integral y aprendizaje. Esta orientación se desarrolla de manera transversal y en los diferentes momentos de la jornada pedagógica, en todos los niveles y modalidades.
  Los docentes deben construir vínculos afectivos y positivos con sus estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa (familia, docentes, entre otros), basados en el respeto y el buen trato. Para ello, pone en práctica sus habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva, entre otras.
  El docente tutor brinda acompañamiento socioafectivo y cognitivo, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje manifestadas por los estudiantes."

- **Resolución Ministerial n.° 501-2025-MINEDU que aprueba los "Norma Técnica para el año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica" del 7 de noviembre de 2025**

  *"**Desarrollo del Año Escolar***
  (…)
  - *Acompañar a los estudiantes en el desarrollado de sus aprendizajes y de su bienestar socioemocional según su edad, características, intereses y necesidades de aprendizaje, durante el desarrollo del año escolar. (…)"*

c) Consecuencia

La insuficiencia de personal docente podría generar una atención educativa limitada y afectar la continuidad y calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, dificultando el desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo necesario para su formación integral durante el año escolar 2026.

4. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtieron deficiencias en la infraestructura de los locales (Apéndice n.°s 1 y 8), tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 6
Deficiencias en la infraestructura de las instituciones educativas

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.° 2)	Cerco perimétrico en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).[11]	1	17%
2 (Acta n.° 2)	Sin cerco perimétrico.[12]	2	33%

[11] Institución Educativa 114 Mercedes Cortez de Garcia.
[12] Institución Educativa 7 de Junio y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.° 2)	Paredes de aula en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).[13]	2	33%
4 (Acta n.° 2)	Techos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).[14]	1	17%
5 (Acta n.° 2)	Pisos de aulas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).[15]	5	83%
6 (Acta n.° 2)	Losas deportivas en mal estado (requiere mantenimiento y/o sustitución).[16]	2	33%
6 (Acta n.° 2)	Sin losas deportivas[17]	2	33%
11 (Acta n.° 2)	Servicios higiénicos requieren mantenimiento o sustitución (requiere mantenimiento y/o sustitución).[18]	6	100%
12 (Acta n.° 2)	Los servicios higiénicos no se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres.[19]	1	17%
13 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo.[20]	4	67%
14 (Acta n.° 2)	No cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)[21]	3	50%
19 (Acta n.° 2)	IIEE que cuentan con Aulas inhabitables.[22]	1	17%
22 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los profesores.[23]	3	50%
23 (Acta n.° 2)	Mesas y sillas de las aulas insuficientes para los alumnos.[24]	1	17%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 8)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.**
  Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" *del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece: "Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".*

[13] Institución Educativa 046 Paul Harris (Primaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[14] Institución Educativa 7 de Junio.
[15] Institución Educativa San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[16] Institución Educativa San Jacinto y 114 Mercedes Cortez de Garcia.
[17] Institución Educativa 7 de Junio y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[18] Institución Educativa San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[19] CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[20] Institución Educativa 7 de Junio, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[21] Institución Educativa San Jacinto, 7 de Junio y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[22] Institución Educativa 114 Mercedes Cortez de Garcia.
[23] Institución Educativa San Jacinto, 7 de Junio y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[24] CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño" *del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, indica:*
"Artículo 3°. - (…) En las edificaciones se responderá a los requisitos funcionales de las actividades que se realizarán en ellas, en términos de dimensiones de los ambientes, relaciones entre ellos, circulaciones y condiciones de uso.
Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad, durabilidad y estabilidad (…)".

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

- **Resolución Ministerial n.° 037-2006-MEM-DM que aprueba el Código Nacional de Electricidad, publicada el 30 de enero de 2006**, dispone:
  "070-208 Conductores sobre Superficies Planas
  Cuando los conductores son instalados sobre superficies planas, deben ser soportados rígidamente a intervalos no mayores de 1,5 m.
  (…)
  070-218 Conductores Pasantes a Través de Paredes o Pisos.
  Cuando los conductores son pasados a través de paredes, pisos, vigas o tabiques, deben ser instalados mediante canalizaciones o pasa cables aislados.
  (…)
  070-518 Protección de Cables en Instalaciones Expuestas
  Los cables que son usados en instalaciones expuestas deben ser adecuadamente protegidos contra daños mecánicos, cuando atraviesan un piso o son instalados a menos de 1,5 m sobre el piso, o en cualquier otro lugar en que puedan estar expuestos a daños mecánicos.(…)"

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

- **Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA**
  Artículo 16.- Puertas
  "16.1 Las puertas de las aulas y de otros ambientes de aprendizaje y enseñanza en las edificaciones de uso educativo, deben:
  a) Tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m.
  b) Abrirse en el sentido de la evacuación, con un giro de 180°.
  c) Contar con un elemento que permita visualizar el interior del ambiente.
  d) Los marcos de las puertas deben ocupar como máximo el 10 % del ancho del vano.

  16.2 Los ambientes que tengan un aforo mayor a cincuenta (50) personas deben contar por lo menos con dos (2) puertas distanciadas entre sí para permitir rutas de evacuación alternas. La distancia entre puertas no debe ser menor de 1/3 de la diagonal mayor del ambiente.
  16.3 Las puertas de ingreso al local educativo deben facilitar su uso cotidiano y la evacuación de los usuarios en casos emergencia. La apertura de las puertas del local educativo no debe invadir la vía pública ni las áreas que no forman parte del predio."

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

"**Artículo 20.- Servicios higiénicos**

20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (…)
20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (…)
20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior."

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" publicado el 14 de abril de 2019.**

"9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos"

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", publicado el 29 de enero de 2023.**

"5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros"

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" del 30 de junio de 2025**

"(…)

7.1.14. Equipamiento

a. El equipamiento, como parte de la infraestructura educativa, debe estar en concordancia con los requerimientos del Sector Educación, de cada IE, así como con los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
b. Las características técnicas del equipamiento, así como su organización en los distintos espacios del local educativo, deben evitar riesgos y posibles accidentes durante su manipulación.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

7.1.15. Mobiliario

a. El diseño del mobiliario educativo debe considerar la normativa sectorial, así como los requerimientos pedagógicos vigentes, teniendo en cuenta la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.
b. El mobiliario debe proponerse en relación con su uso y facilitar las actividades pedagógicas a realizar según el servicio educativo ofrecido, como en estos casos: facilitar la participación activa y colaborativa, el trabajo grupal o individual, permitir el asiento o reposo, el guardado, la exposición o socialización, entre otros.
c. Con relación a los usuarios, se debe tener en cuenta sus características antropométricas y el diseño ergonómico, de manera que permita a los estudiantes participar de todas las actividades propuestas en igualdad de condiciones y de la manera más autónoma, incluyendo mobiliario para personas con discapacidad o movilidad reducida y, en caso de corresponder, personas adultas y adultos mayores, de acuerdo con los modelos de servicio educativo vigentes.
d. En IIEE públicas, el mobiliario debe ser flexible, de manera que permita plantear distintos escenarios en los espacios educativos, con el fi n de optimizar la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas para el logro de aprendizajes. Este criterio depende del servicio educativo y considera la propuesta pedagógica de la modalidad, nivel o ciclo, y/o modelo de servicio educativo que brinde la IE.

(…).

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

7.1.18. Techos y coberturas

a. Se debe considerar lo señalado en las Normas Técnicas GE.040 "Uso y Mantenimiento", A.010 "Condiciones Generales de Diseño", E.020 "Cargas", CE.040 "Drenaje Pluvial" y EM.110 "Envolvente Térmica" del RNE.
b. Para el diseño de los techos, es esencial tener en cuenta las condiciones climáticas locales (asoleamiento, lluvias, viento, granizo, nieve, entre otros) del lugar donde se ubicará el local educativo. Además, se deben considerar aspectos como las sobrecargas, las pendientes, la longitud

de los aleros, los sistemas de drenaje pluvial, entre otros aspectos. Estos elementos son fundamentales para prevenir la acumulación de agua y garantizar una evacuación eficiente hacia el sistema de drenaje correspondiente.

c. Los techos deben plantearse con sistemas constructivos que garanticen su durabilidad, las condiciones de confort y seguridad de las personas, considerando la disponibilidad de los materiales en cada zona de intervención.

d. La cobertura final de los diferentes tipos de techos de los locales educativos debe garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura ante efectos del clima.

e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.

f. Se debe prever el mantenimiento periódico de las cubiertas, incluyendo las medidas de seguridad necesarias para el personal encargado de ello, considerando las guías y manuales vigentes. Prever los puntos de anclaje necesarios para la sujeción de los elementos de protección personal.

g. Se debe garantizar el acceso al personal a cargo y se debe restringir el acceso de los alumnos a los techos y cubiertas, mediante las barreras y/o controles que sean pertinentes en cada caso.

(…)

7.1.22. Cercos

a. Las características de los cercos son determinadas por la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño" del RNE.

b. Para el funcionamiento de la IE, se deberá implementar el cerco en el área de su terreno, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad y resguardo de sus usuarios y bienes.

c. Las características de diseño del cerco (altura, material, forma, y otros) deben permitir su integración con el entorno inmediato, tomando en cuenta la topografía, el perfil urbano, entre otros.

d. Deben preferirse aquellos que permitan la relación o integración visual con el entorno inmediato, a excepción de aquellos que colindan con otros lotes o donde se cuenten con áreas de residencia estudiantil en el local educativo, a fi n de asegurar el nivel de privacidad necesario. (…)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían generar el riesgo de afectar la salud e integridad de la comunidad educativa, así como impactar negativamente en las condiciones de igualdad de género, debido a las deficiencias en la infraestructura educativa.

5. Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, señalización, carencia y/o condiciones inadecuadas de ubicación de los extintores **(Apéndices n.°s 1 y 9)**, tal como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

Cuadro n.° 7
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.° 2)	Carencia de protección solar en áreas abiertas[25]	6	100%
10 (Acta n.° 2)	Carencia de señalización de los puntos de reunión o zonas seguras.[26]	3	50%
15 (Acta n.° 2)	Carencia de extintores.[27]	1	17%
16 (Acta n.° 2)	Extintores sin vigencia.[28]	4	67%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 9)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

b) Criterio

- **Ley n.° 30102 "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", publicada el 6 de noviembre de 2013.** dispone:

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

"Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.
(…)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas
Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.
Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.
(…)
Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales
5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (…)".

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

Norma A. 130 "Requisitos de Seguridad"

"Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (…).

[25] Instituciones Educativas San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[26] Instituciones Educativas 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[27] CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[28] Instituciones Educativas 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria) y 046 Paul Harris (Secundaria).

Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (…).
Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles.

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento".

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

- **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática"**, señala lo siguiente:

  "Ítem 8 Distribución e instalación de extintores
  (…)
  8.1.3. Operatividad de los extintores:
  Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

  Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga
  (…)
  9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:
  9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.
  9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos."

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" de 30 de junio de 2025**

  "(…)
  7.1.18 Techos y coberturas
  (…)
  e. Se deben considerar áreas cubiertas, en salvaguarda de la salud de los estudiantes, según lo señalado en la Ley N.° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, así como en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística", aprobada por RSG N.° 368-2017-MINEDU.
  (…)
  7.1.21. Prevención y evacuación
  a. Se deben considerar los requisitos de seguridad señalados en las Normas Técnicas A.010 "Condiciones Generales de Diseño", A.040 "Educación" y A.130 "Requisitos de Seguridad" del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.
  b. Zonas de seguridad
  - En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio, entre otros).
  - En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas.
  - En el caso de las zonas seguras delimitadas mediante círculos de seguridad, estas deben ubicarse distanciadas de elementos que puedan desprenderse ante un siniestro. Asimismo, los círculos de seguridad pueden o no estar separados entre sí.
  - Para el dimensionamiento de los círculos de seguridad se puede utilizar un factor de 0.36 m2 por persona23. (…)"

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

- **Resolución Viceministerial n.° 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprobó las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas"**, que dispone:

  "(…)
  8.5 La institución educativa define y señaliza las áreas seguras dentro de la institución educativa, destinadas a la protección de estudiantes, personal administrativo y docentes, en caso de emergencia. Estas zonas deben ser de fácil acceso y de conocimiento general. Además, las rutas de evacuación deben estar libres de obstáculos, con señalización visible y permanente, que permitan una evacuación rápida y ordenada. La UGEL facilita el cumplimiento de las acciones descritas y realiza la coordinación con las autoridades locales para asegurar que estas rutas estén alineadas con los planes de emergencia externos fuera de la escuela."

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar una respuesta tardía o inadecuada ante la ocurrencia de desastres naturales, incendios u otras emergencias, incrementando la vulnerabilidad de la comunidad educativa y el riesgo de lesiones, afectación a la salud o pérdida de vidas humanas, así como daños a la infraestructura y los bienes de la institución educativa.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

6. Falta de apertura de cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, para la captación de ingresos propios por alquileres, ponen en riesgo la correcta administración de dichos fondos.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas a los cinco (5) locales educativos, se advirtió que no se ha aperturado una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa para la captación de ingresos propios por concepto de alquileres **(Apéndice n.° 1 y 10)**, tal como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Cuadro n.° 8
Falta de apertura de cuenta mancomunada del Banco de la Nación

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
32 (Acta n.° 2)	Falta apertura de cuenta mancomunada en el Banco de la Nación[29]	1	17%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 10)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.° 028-2007-ED que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, publicada el 9 de noviembre de 2007.**

  "TITULO I
  DISPOSICIONES GENERALES
  CAPITULO IV
  Artículo 11°.- Captación de ingresos
  Las Instituciones Educativas están autorizadas a captar ingresos propios por los conceptos siguientes:

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

[29] Institución Educativa 7 de Junio.

a) Recursos Propios generados por la Institución Educativa: arrendamiento a plazo fijo de terrenos, ambientes, equipos y espacios disponibles, que no sean necesarios para la prestación del servicio educativo.
b) Donaciones de personas naturales o jurídicas.
c) Ingresos provenientes de Actividades Productivas y Empresariales.

Articulo 12.- Apertura de Cuenta Bancaria
El Director y el Tesorero ó quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

TITULO II
DEL CONCEPTO Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS PROPIOS
CAPITULO I
Artículo 15º.- Captación de Recursos Propios
Las Instituciones Educativas están autorizadas a generar y administrar recursos propios por los siguientes conceptos:
a) Alquiler a plazo fijo, no mayores de un año, de terrenos, campos deportivos, piscinas, auditorios y espacios disponibles sin afectar el normal desarrollo del servicio educativo.
b) Desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, siempre que no contravengan los fines educativos, ni afecten el orden público.
c) Servicios de extensión educativa relacionados con el reforzamiento pedagógico, nivelación, capacitación y actualización a estudiantes, docentes y a la comunidad en general y reconversión laboral.
Las utilidades generadas por los conceptos descritos, se destinarán exclusivamente para el mantenimiento y modernización del equipamiento e infraestructura de la Institución Educativa.

Artículo 16º.- Alquiler de terrenos y espacios
Para el alquiler de ambientes, espacios disponibles, canchas deportivas, patios, piscinas, auditorios, así como el arrendamiento, usufructo y uso de tierras de cultivo, el Director y el Comité de la Institución Educativa pública, tendrá en cuenta, bajo responsabilidad lo siguiente:
a) Las actividades no deben realizarse en horas de clases, ni interferir o poner en peligro el normal desarrollo de las actividades académicas.
b) El contrato a suscribirse especificará las responsabilidades del contratante, con relación al cuidado, mantenimiento, conservación y reparación, en caso de deterioro.
c) Las tierras de cultivo, pueden arrendarse para su usufructo o uso por terceros, sólo en caso que no esté relacionado con la especialidad o carreras que oferta la Institución Educativa, o que, dichos terrenos sirvan para el reforzamiento de las prácticas formativas o preprofesionales."

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos ponen en riesgo la correcta administración de la recaudación de fondos propios provenientes de alquileres de terrenos y espacios de la institución educativa, afectándose la finalidad pública de la captación de recursos y el auto sostenimiento y desarrollo institucional.

7. **La carencia de servicios básicos en institución educativa podría comprometer las condiciones de habitabilidad, higiene y salubridad de los ambientes educativos, afectando el bienestar y la salud de los integrantes de la comunidad educativa, así como el adecuado desarrollo de las actividades escolares.**

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Carencia de servicios básicos

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
3 (Acta n.°1)	Restricción del servicio de agua[30].	6	100%
4 (Acta n.°1)	Carencia del servicio de desagüe.[31]	1	17%
6.A (Acta n.°1)	Se han reportado casos de estudiantes, docentes o personal administrativo afectados por enfermedades como dengue, zika, chikungunya, malaria y otras[32].	5	83%
7 (Acta n.°1)	Se realizaron las coordinaciones con la autoridad de salud para ejecución de actividades de control vectorial y no fueron ejecutadas.[33]	1	17%
11 (Acta n.°1)	Carencia de conexión al servicio de internet.[34]	2	33%
13 (Acta n.°1)	Carencia del servicio de telefonía[35]	6	100%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 11 y 12)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

b) Criterio

Resolución Viceministerial n.° 068-2025-MINEDU mediante la cual aprueban la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" Publicada el 30 de junio de 2025

"(…)
6.1.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios
Para la identificación de terrenos, se debe contemplar la mayor disponibilidad de servicios básicos existentes, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando un local educativo no cuente con alguno de los servicios públicos domiciliarios, se debe buscar soluciones alternativas (ver Cuadro N.° 2), cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa en la materia, para permitir que el servicio se brinde de manera oportuna.

Cuadro N.° 2. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios

Servicios públicos domiciliarios	*Consideraciones*
Agua	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante RM N.° 192-2018-VIVIENDA; y,* • *Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con DS N.° 031-2010-SA.*

[30] Instituciones Educativas San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[31] Institución Educativa 7 de Junio.
[32] Institución Educativa San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria).
[33] Institución Educativa 7 de Junio.
[34] Instituciones Educativas 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria).
[35] Instituciones Educativas San Jacinto, 7 de Junio, 114 Mercedes Cortez de Garcia, 046 Paul Harris (Primaria), 046 Paul Harris (Secundaria) y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Desagüe	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante RM N.° 192-2018-VIVIENDA.*
Electricidad	• *Red pública;* • *De no contar con red pública, identificar el uso de soluciones alternativas.*
Gas	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa*
Telecomunicaciones	• *Acceso al servicio de telefonía e internet.* • *De no contar con la cobertura del servicio, buscar soluciones alternativas en las zonas donde haya disponibilidad.*

(…)"

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa debido a la falta de servicios considerados básicos, lo que generaría condiciones inadecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, comprometer el bienestar de estudiantes y docentes, y aumentar el riesgo de enfermedades o accidentes.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

8. Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió carencia de medidas de control para la protección ante riesgos y amenazas externas para proteger a los miembros de la comunidad educativa.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

Cuadro n.° 10
Carencia de medidas de seguridad ante riesgos y amenazas externas

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
18 (Acta n.° 2)	No cuenta con personal de vigilancia.[36]	2	33%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 13)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

b) Criterio

➢ **Resolución Viceministerial n.° 126-2024-MINEDU de 31 de octubre de 2024, que aprueba las "Medidas frente a riesgos y amenazas externas que comprometen la seguridad en Instituciones Educativas ubicadas en zonas urbanas"**, que dispone:

"VII. Medidas de control de acceso a la Institución Educativa
(…)
7.4 El personal de seguridad o de portería o el integrante de la comunidad educativa que cumpla este rol es responsable de controlar el acceso a áreas restringidas, como aulas, oficinas administrativas o laboratorios, para impedir el ingreso de personas no autorizadas.
(…)
5.3. Responsabilidades a cargo de la UGEL
15.3.1 Atender las necesidades de las instituciones educativas públicas de su jurisdicción respecto de la entrega de identificaciones para la comunidad educativa y personas externas, disponibilidad de personal de seguridad y/o portería, implementación de cámaras de vigilancia y personal que realice el monitoreo.
(…)"

[36] Instituciones Educativas San Jacinto y CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

c) Consecuencia

La situación expuesta podría incrementar la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a amenazas externas, poniendo en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y demás personal de la institución educativa, así como ocasionar la interrupción o suspensión de las actividades escolares y afectar la continuidad del servicio educativo.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

9. Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.

a) Condición

Durante las visitas realizadas a cinco (5) locales educativos, se advirtió que una (1) de ellas no cuenta con Aula de Innovación Pedagógica (AIP) y que en otra los equipos y dispositivos de dicha aula se encuentran inoperativos; dicho espacio tiene por finalidad apoyar el proceso de enseñanza–aprendizaje mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), fortalecer el desarrollo de competencias de los estudiantes en todas las áreas curriculares y promover los procesos de formación, investigación e innovación entre docentes, el cual se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

Cuadro n.° 11
Deficiencias en la implementación del Aula de Innovación Pedagógica

Pregunta	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12 (Acta n.° 1)	IIEE que no cuentan con Aula de Innovación Pedagógica (AIP)[37].	1	17%
14 (Acta n.° 1)	IIEE cuyos equipos y dispositivos del Aula de Innovación Pedagógica se encuentran inoperativos[38].	1	17%

Fuente: Reporte de la Comisión a cargo de la Visita de Control **(Apéndice n.° 14)**.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

b) Criterio

- **Resolución Viceministerial n.° 036-2024-MINEDU de 3 de abril de 2024, que aprobó la norma técnica "Disposiciones para la Organización y Funcionamiento Pedagógico de Espacios Educativos de Educación Básica Regular"**, que dispone:
  "7.4. Aula de Innovación Pedagógica
  El Aula de Innovación Pedagógica (AIP), es el espacio educativo con dispositivos digitales y equipamiento tecnológico que permiten la interconexión a una red local y/o internet, con el propósito de contribuir en las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje con las TIC y al desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como, a procesos formativos, investigación e innovación entre docentes.
  Dentro del contexto del CNEB, durante la implementación de la competencia transversal "Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)", se espera que todas las áreas curriculares impulsen el desarrollo de aprendizajes que integren las TIC.
  Es necesario que los docentes conozcan sobre los dispositivos y materiales digitales con los que cuenta el AIP, así como organizar su uso para la integración de las TIC en diversas situaciones significativas promovidas en las diferentes áreas curriculares según propósitos de aprendizaje.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

[37] CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
[38] Institución Educativa 7 de Junio.

Este enfoque se propone dentro de un modelo de "Aprovechamiento de las TIC", que busca la optimización del aprendizaje y de las actividades educativas en los entornos propiciados por las TIC. Propiciando un entorno educativo más dinámico e interactivo. La intención es que docentes y estudiantes se involucren en el uso de recursos digitales en todas las áreas curriculares, promoviendo así el desarrollo de habilidades necesarias para desenvolverse eficazmente en entornos virtuales.
Para que el AIP pueda funcionar correctamente, se deben tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales:

- *Conexión a la red interna y a Internet: Si bien toda la I.E. debe buscar tener una conexión a la red interna y a Internet, el AIP deberá ser el espacio con la conectividad más estable por las actividades que se realizan a su interior. La conectividad en este ambiente se podrá plantear por cableado de red o conexión inalámbrica.*
- *Conexión eléctrica: Dado que en este ambiente se contará con equipos especializados TIC, se deberá considerar que estos puedan tener energía eléctrica disponible."*

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría limitar el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, restringiendo el desarrollo de competencias digitales y el fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como afectar la calidad del servicio educativo brindado.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las condiciones de la prestación del servicio educativo en locales educativos de la unidad de gestión educativa local tumbes, en el marco del operativo de control sectorial en las zonas de frontera del Perú – 2026, en las instituciones educativas públicas se encuentra detallada en los Apéndices.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control se verificó las condiciones de la prestación del servicio educativo en locales educativos de la unidad de gestión educativa local tumbes, en el marco del operativo de control sectorial en las zonas de frontera del Perú – 2026, en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de Educación Básica Regular y de Educación Técnico-Productiva, en las que se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el servicio educativo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a las condiciones de la prestación del servicio educativo en locales educativos de la unidad de gestión educativa local tumbes, en el marco del operativo de control sectorial en las zonas de frontera del Perú – 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los Servicios Educativos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 27 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2026 10:07:14 -05:00

Juan Alejandro Sosa Arango
Integrante
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2026 09:05:28 -05:00

Rosa Eliana Oyola More
Jefe de Comisión
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2026 10:28:45 -05:00

Victor Junior Atayupanqui Ayala
Supervisor
Comisión de Control
Dirección Regional de Educación Tumbes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-10-2026 17:57:17 -05:00

Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Tumbes

APÉNDICES

"CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOCALES EDUCATIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES, EN EL MARCO DEL OPERATIVO DE CONTROL SECTORIAL EN LAS ZONAS DE FRONTERA DEL PERÚ - 2026"

Apéndice n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

N°	Documento
1	Oficio de Acreditación.
2	Instituciones Educativas visitadas en Tumbes y donde se aplicó las actas.
3	Panel fotográfico de las Locales Educativos visitadas.

1. Las limitaciones y la carencia de condiciones para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales podrían afectar la inclusión educativa en la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2026.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

N.°	Documento
1	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 7 de Junio.
3	Acta n.° 3: Gestión Escolar del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

2. Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa podría afectar la convivencia escolar, así como las acciones de prevención de la violencia y el tratamiento de casos de acoso entre los estudiantes y/o del personal de la institución educativa hacia estudiantes, limitando la adopción de medidas correctivas.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

N.°	Documento
1	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 7 de Junio.
3	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia.
4	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 046 Paul Harris (Primaria).
5	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 046 Paul Harris (Secundaria).
6	Acta n.° 3: Gestión Escolar del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

3. Necesidad de personal docente, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2026.

N.°	Documento
1	Acta n.° 3: Gestión Escolar de la I.E. 046 Paul Harris (Primaria).

4. Deficiencias en la infraestructura y la falta de mobiliario en los locales de las instituciones educativas podrían poner en riesgo la salud e integridad de la comunidad educativa, además de afectar las condiciones de igualdad de género.

N.°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 7 de Junio.
3	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia.
4	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 046 Paul Harris (Primaria).
5	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 046 Paul Harris (Secundaria).
6	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

5. **Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 7 de Junio.
3	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia.
4	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 046 Paul Harris (Primaria).
5	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 046 Paul Harris (Secundaria).
6	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

6. **Falta de apertura de cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, para la captación de ingresos propios por alquileres, exponen al riesgo la correcta administración de dichos fondos.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. 7 de Junio.

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

7. **Carencia de servicios básicos en la institución educativa, podrían afectar la habitabilidad y salubridad de la comunidad educativa por la falta de servicios considerado como básicos.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. 7 de Junio.
3	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. 114 Mercedes Cortez de Garcia.
4	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. 046 Paul Harris (Primaria).
5	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. 046 Paul Harris (Secundaria).
6	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

8. **Carencia de medidas de seguridad en instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas en relación con la prevención de riesgos y amenazas externas, pueden afectar la continuidad de los servicios educativos.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario de la I.E. San Jacinto.
2	Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

9. **Deficiencias en la implementación del aula de innovación pedagógica en las instituciones educativas limitan el proceso de enseñanza y desarrollo de competencias de los estudiantes.**

N.°	Documento
1	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico del CETPRO N° 016 Virgen del Perpetuo Socorro.
2	Acta n.° 1: Servicios Básicos y Control Entomológico de la I.E. 7 de Junio.

Apéndice n.° 2

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que cuentan con limitaciones para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

Apéndice n.° 3

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que no cuentan con profesional de psicología encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso, violencia entre estudiantes y/o violencia de docentes a estudiantes.

Apéndice n.° 4

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que han recepcionado denuncias por violencia escolar.

Apéndice n.° 5

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que no se encuentran afiliadas al portal (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar y que el director no ha actualizado los datos personales del administrador (responsable de convivencia).

Apéndice n.° 6

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones cuyos docentes no cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la administración pública.

Apéndice n.° 7

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas con insuficiencia de personal docente para el año escolar 2026.

Apéndice n.°8

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que presentan deficiencias en su infraestructura y falta de mobiliario.

Apéndice n.° 9

N.°	Documento
1	Instituciones educativas con carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades.

Apéndice n.° 10

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que no poseen cuenta bancaria mancomunada en el banco de la nación a su nombre.

Apéndice n.° 11

Firmado digitalmente por ATAYUPANQUI AYALA Victor Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:28:10 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que carecen de servicios básicos.

Apéndice n.° 12

Firmado digitalmente por OYOLA MORE Rosa Eliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 09:06:02 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que han reportado casos de estudiantes, docentes o personal administrativo afectados por enfermedades como dengue, zika, chikungunya, malaria y otras y realizaron las coordinaciones con la autoridad de salud para ejecución de actividades de control vectorial y no fueron ejecutadas.

Apéndice n.° 13

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que no cuentan con personal de vigilancia.

Apéndice n.° 14

Firmado digitalmente por SOSA ARANGO Juan Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 10:10:36 -05:00

N.°	Documento
1	Instituciones educativas que no han implementado el aula de innovación pedagógica o no cuentan con dispositivos operativos.

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-10-2026 17:56:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2026 08:33:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 28 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000578-2026-CG/OC0747

Señor(a):

Director(a)
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
Prolongación Francisco Navarrete N° 1301 - Barrio San Nicolás - El Tablazo
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "*Condiciones de la prestación del servicio educativo en locales educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, en el marco del operativo de control sectorial en las zonas de frontera del Perú - 2026*", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Direccion Regional de Educación Tumbes
Contraloría General de la República

(ACV/rom)

Nro. Emisión: 01057 (0747 - 2026) Elab:(U64958 - 0747)

Reg. Doc.	3234852
Reg. Exp.	2937860

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPHGGMQ**

Outlook

Re: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 050-2026-OCI/0747-SVC.

Desde Secretaria General - Mesa de Partes Virtual <mesadepartesvirtual@ugeltumbes.gob.pe>
Fecha Mié 28/10/2026 10:18
Para jackeline del pilar zarate sandoval <jackeline8528@hotmail.com>

El 2026-10-28 10:08, jackeline del pilar zarate sandoval escribió:

OFICIO N° 578-2026_compressed.pdf

BUEN DÍA.

El presente es para notificarle el documento que se adjunta, Notificación de Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC. a fin de que se le preste la debida atención solicitando me pueda enviar por este medio el correo de recepción del oficio adjunto **(recibí conforme)** y recibirlo por el sistema del SISGEDO. Con Reg. número 3234852 Exp. 2937860 para el trámite correspondiente.

Sin más que decir, me despido de Usted, expresando mis consideraciones.
Atentamente,

Jackeline Del Pilar Zarate Sandoval
Secretaria- Órgano de Control Institucional – Dirección Regional de Educación Tumbes
Celular - 951203977
Dirección Regional de Educación Tumbes
Av. Tumbes N°392 Centro de Tumbes

-- SE RECEPCIONO DOCUEMNTO CON EXITO

03234852	02937860

SECRETARIA GENERAL - MESA DE PARTES VIRTUAL
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
Valladares García Yurima

0
secretariageneral@ugeltumbes.gob.pe
mesadepartesvirtual@ugeltumbes.gob.pe
https://www.gob.pe/ugeltumbes
Andres Araujo Moran s/n

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CABRERA VALLADARES Anggie Charito FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-10-2026 08:33:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 28 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000578-2026-CG/OC0747

Señor(a):

Director(a)
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
Prolongación Francisco Navarrete N° 1301 - Barrio San Nicolás - El Tablazo
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias correspondientes, respecto de existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "*Condiciones de la prestación del servicio educativo en locales educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, en el marco del operativo de control sectorial en las zonas de frontera del Perú - 2026*", le notificamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Anggie Charito Cabrera Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Direccion Regional de Educación Tumbes
Contraloría General de la República

(ACV/rom)

Nro. Emisión: 01057 (0747 - 2026) Elab:(U64958 - 0747)

Reg. Doc.	3234852
Reg. Exp.	2937860

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPHGGMQ**

Outlook

Re: NOTIFICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 050-2026-OCI/0747-SVC.

Desde Secretaria General - Mesa de Partes Virtual <mesadepartesvirtual@ugeltumbes.gob.pe>
Fecha Mié 28/10/2026 10:18
Para jackeline del pilar zarate sandoval <jackeline8528@hotmail.com>

El 2026-10-28 10:08, jackeline del pilar zarate sandoval escribió:

OFICIO N° 578-2026_compressed.pdf

BUEN DÍA.

El presente es para notificarle el documento que se adjunta, Notificación de Informe de Visita de Control N° 050-2026-OCI/0747-SVC. a fin de que se le preste la debida atención solicitando me pueda enviar por este medio el correo de recepción del oficio adjunto **(recibí conforme)** y recibirlo por el sistema del SISGEDO. Con Reg. número 3234852 Exp. 2937860 para el trámite correspondiente.

Sin más que decir, me despido de Usted, expresando mis consideraciones.
Atentamente,

Jackeline Del Pilar Zarate Sandoval
Secretaria- Órgano de Control Institucional – Dirección Regional de Educación Tumbes
Celular - 951203977
Dirección Regional de Educación Tumbes
Av. Tumbes N°392 Centro de Tumbes

-- SE RECEPCIONO DOCUEMNTO CON EXITO

03234852	02937860

SECRETARIA GENERAL - MESA DE PARTES VIRTUAL
Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes
Valladares García Yurima

0
secretariageneral@ugeltumbes.gob.pe
mesadepartesvirtual@ugeltumbes.gob.pe
https://www.gob.pe/ugeltumbes
Andres Araujo Moran s/n